



AUTO INTERLOCUTORIO No. 167

Popayán, veintiocho de febrero de dos mil veintidós

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: AURA LIGIA LOPEZ

DDO: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS S.A, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A Y LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE FONDO DE PENSIONES "COLPENSIONES".
RAD: 19001310500220190028500

Por ser necesario se procederá a ordenar aprobar la liquidación de costas que antecede, disponiéndose el archivo de las diligencias previa cancelación del registro respectivo, en el sistema de información Justicia Siglo XXI.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán, **RESUELVE:**

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada dentro del presente asunto, a favor de la demandante, las cuales quedan en firme en las sumas de: **\$2.000.000,00** a cargo de la ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., **\$2.000.000,00** a cargo de la ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A., y **\$908.526,00** a cargo de COLPENSIONES.

SEGUNDO: PROCEDER al **ARCHIVO** de las diligencias, previa cancelación de la radicación en el Sistema de Gestión Judicial Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

FLM

CERTIFICO QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 29, FIJADO HOY, 1o DE MARZO DE 2022, EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M. _____ Secretario

